



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 4.527.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Memorando N° 125, de fecha 01 de julio de 2025, de la Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **karime Farfan Mondaca**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 30 de junio de 2025.
- X. Memorando N° 1.185, de fecha 07 de julio de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar fondo a rendir a don **Karime Farfan Mondaca**.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, mediante Memorando N° 1.185, de fecha 07 de julio de 2025, ha solicitado decretar, por una vez, la entrega de fondo a rendir a doña **Karime Farfán Mondaca**, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, con el objeto de adquirir insumos de mantenimiento para vehículos pertenecientes al Área Eléctrica, tales como filtros de aceite, filtros de aire, filtros de combustible y sus complementos, así como también la compra de elementos de trabajo específicos, y adicionalmente se requiere la compra de eslingas industriales requeridas para el funcionamiento del camión pluma, herramienta indispensable para las labores propias de dicha unidad técnica.
- II. Que, dicha adquisición se torna indispensable debido a que los productos de mantención con los que contaba la flota han agotado su vida útil, y actualmente no existe una licitación vigente que permita la compra de los insumos señalados por la vía regular, situación que podría afectar la continuidad operativa de los servicios municipales vinculados al mantenimiento de infraestructura y alumbrado público.

- III. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función privativa del municipio la administración de los bienes municipales y la prestación de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad local, lo que incluye garantizar el funcionamiento adecuado de los medios técnicos destinados a dichas tareas.
- IV. Que, asimismo, el Alcalde está facultado para efectuar gastos y ordenar pagos dentro de los límites del presupuesto municipal, y en concordancia con las instrucciones establecidas en el Reglamento de Fondos a Rendir y Cajas Chicas aprobado por la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Karime Farfan Mondaca**, RUT \_\_\_\_\_, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, para adquirir insumos de mantenimiento para vehículos pertenecientes al Área Eléctrica, tales como filtros de aceite, filtros de aire, filtros de combustible y sus complementos, así como también la compra de elementos de trabajo específicos, y adicionalmente se requiere la compra de eslingas industriales requeridas para el funcionamiento del camión pluma, herramienta indispensable para las labores propias de dicha unidad técnica.

Monto Solicitado	\$1.000.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.141	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	215.22.04.999.001 (\$500.000) 215.22.04.011 (\$500.000)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.01
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DAO